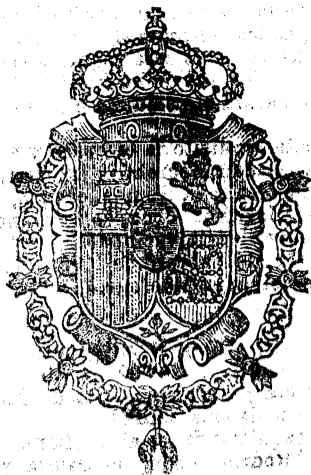


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Impuestos, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE DECLARACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Meses	5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIA.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la autenticidad en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre revisión de una carga de justicia de 524 pesetas 18 céntimos de renta anual que á favor del Patronato real de legos de Navarrete figuró en el presupuesto de obligaciones generales del Estado, al núm. 570 del artículo y capítulo primeros, Sección 4.ª, en equivalencia de las alcabalas de Chozas de Canales, provincia de Toledo:

Resultando que para justificar el derecho á esta carga fueron presentados en tiempo hábil un testimonio notarial, cotejado con su original por el Archivero general de Simancas, del privilegio expedido por el Rey D. Felipe IV en 19 de Diciembre de 1640, por el que consta la venta á D. Diego Escolano de las alcabalas de Chozas de Canales, y certificación expedida por mencionado Archivo en 21 de Julio de 1871, en la que se inserta la Real cédula de D. Felipe V, dada á 28 de Abril de 1708, confirmando la referida venta y la posesión en que estaba el Marqués de Canales, y exceptuando las expresadas alcabalas de los decretos de incorporación á la Corona:

Resultando que acordada la suspensión de citada carga en 1884, hasta tanto que por los interesados se acreditase que las alcabalas de que se trata formaron parte del referido Patronato, la excepción de los bienes de éste, de su incorporación al Estado y la personalidad de los interesados, la representación de Doña María de los Desamparados Tosantos y Micó, ha presentado varios documentos de los que aparece que D. Pedro Coloma y Doña María Escolano, su mujer, por escritura otorgada en Madrid á 4 de Abril de 1646, fundaron con facultad Real un Mayorazgo regular, dotándole con varios bienes y rentas, entre los que figuraban las alcabalas de Chozas de Canales; y por otra escritura, fecha 21 de Mayo de 1658; dispusieron que extinguidas las líneas llamadas á suceder en dicho mayorazgo, se tuviera por heredero al Cabildo eclesiástico de la villa de Navarrete, y que de la mejor parte de los bienes se dotaran cuatro capellanías, la una de 300 ducados de renta y de 200 los demás, debiendo de recaer en individuos de dicha villa, dándose la preferencia á los parientes de los fundadores:

Resultando que llegado el caso previsto en la fundación, dichas capellanías fueron erigidas por escritura de 14 de Mayo de 1779, y posteriormente, incoado expediente en el Juzgado de primera instancia de Illescas para la adjudicación y división de los bienes dotales de dichas capellanías vacantes, entre sus poseedores é inmediatos sucesores, se dictó por dicho Juzgado en 20 de Mayo de 1848 sentencia de división, y se adjudicó la cuarta parte de repetidas alcabalas á D. Pe-

dro García de Araoz, y de la que ha venido á ser, en virtud de varias sucesiones, legítima dueña la actual reclamante Doña María de los Desamparados Tosantos y Micó:

Resultando comprobado que la renta equivalente á expresadas alcabalas es la de 524 pesetas 18 céntimos, esa Dirección general propuso la declaración de subsistencia de la carga en la parte correspondiente á dicha interesada, y la Dirección general de lo Contencioso, entendiendo que no se ha justificado el acuerdo relativo á la excepción de los bienes de la desamortización, fué de parecer que debía ampliarse el expediente en este sentido; mas la Intervención general de la Administración del Estado, considerando fundados los razonamientos expuestos por esa Dirección general, opinó que debía confirmarse lo que la misma proponía, sin necesidad de la justificación indicada por la Dirección de lo Contencioso:

Considerando que con los documentos presentados se ha comprobado la venta á título oneroso de las citadas alcabalas, y su confirmación y excepción de la incorporación al Estado, así como con las demás diligencias practicadas, que no ha sido devuelto en ningún tiempo el precio de egresión; que el importe de las mismas formó parte integrante de los bienes del patronato, adjudicados como de libre disposición por el referido Juzgado de primera instancia de Illescas, y que la cuarta parte de expresadas alcabalas pertenece á la reclamante por derecho de sucesión, quedando, por tanto, plenamente demostrados los principales extremos á que se refería el acuerdo de suspensión de la carga:

Y considerando que en cuanto á la justificación de estar exceptuados de la desamortización los bienes de las capellanías de que se trata, habiéndose probado que éstas estaban vacantes á la fecha en que sus bienes fueron adjudicados por el Tribunal competente en virtud de las leyes desvinculadoras, y que esta adjudicación se hizo con la obligación por parte de los adjudicatarios de cumplir las cargas, así civiles como eclesiásticas, que sobre los mismos pesaran, esta circunstancia exime á los interesados de llenar dicho requisito en la forma que generalmente se exige en las cargas de justicia que figuran en el presupuesto á favor de capellanías y Corporaciones eclesiásticas, pues de otro modo el cumplimiento de la indicada formalidad no podría conducir á otro fin que al de prolongar la resolución del expediente en perjuicio de la interesada, á quien tampoco debe perjudicar que los demás partícipes no hayan reclamado ni presentado la justificación que les corresponde, por lo que respecto á los mismos habrá de continuar la suspensión acordada;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad á lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, se ha servido declarar subsistente á favor de Doña María de los Desamparados Tosantos y Micó la renta anual de 131 pesetas 4 céntimos, cuarta parte de la carga de justicia de 524 pesetas 18 céntimos anuales que en equivalencia de las alcabalas de Chozas de Canales figuró en presupuestos con el núm. 570, artículo y capítulo primeros, sección 4.ª de las obligaciones generales, y disponer continúe en suspenso dicha carga respecto á las tres cuartas partes restantes de su renta anual mientras no justifiquen en debida forma su derecho y personalidad los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y correspondientes efectos, con devolución del expe-

diente original. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1895.

CANALEJAS

Sr. Director general de la Deuda pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á ese Centro por el Ayuntamiento de la villa de Echalar, provincia de Navarra, solicitando que se habilite el camino de Lizarieta para la exportación de géneros del país:

Resultando que la Corporación recurrente alega á favor de lo pedido que la traslación de la Aduana de Echalar á Vera obliga á los vecinos de aquella localidad que exportan sus géneros á Francia á recorrer un camino de 18 kilómetros, por tener que presentarse en dicha Aduana de Vera para recoger la documentación que autorice las exportaciones, siendo así que de habilitar el camino de referencia para efectuar las indicadas operaciones, con la sola intervención del Resguardo, no tendrían que hacer más que un recorrido de ocho kilómetros:

Considerando que los informes emitidos sobre el particular por la Administración especial de Hacienda, Administración principal de Aduanas, Comandancia de Carabineros y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Navarra, son favorables á que se conceda lo pretendido, pues estiman que con ello se hará un justo beneficio á los intereses de la villa de Echalar, sin que sufran lesión los del Estado, puesto que el camino de que se trata está debidamente vigilado por la fuerza del Resguardo, consignando en su dictamen el Administrador de la Aduana de Dancharinea, que las operaciones de que se trata podrían realizarse en forma análoga á la marcada en el Apéndice 1.º de las Ordenanzas de 1884, con respecto á la habilitación del punto de Ori, en la referida provincia:

Considerando que dicha habilitación, que era para exportar lanas, debiendo los dueños de las caballerías que las condujesen presentar al Jefe de Carabineros del citado punto una nota visada por la Autoridad local del valle de Salazar, en que constase la clase y reseña de aquéllas y los kilogramos de lana sucia ó lavada que transportasen, aparece modificada por las Ordenanzas de la Renta, aprobadas por Real decreto de 15 de Octubre de 1894, á la sazón vigentes, en las que se preceptúa que las operaciones de Aduanas en el repetido punto se harán con autorización y documentos de la Aduana de Isaba:

Considerando que el punto de Crucheta, situado también en la repetida provincia, estaba habilitado en la misma forma que el de Ori, con la diferencia de que la nota de los géneros debía visarse por el Alcalde de la villa de Ustarroz, y que también esta habilitación aparece modificada en las Ordenanzas últimamente mencionadas de igual manera que la de Ori:

Considerando que por Real orden de 21 de Mayo de 1888 se habilitaron los citados puntos de Ori y de Crucheta para la exportación de pieles sin curtir de ganado lanar, con iguales formalidades que las marcadas para la exportación de lanas sucias; para reimportar los envases que hubiesen salido con lanas, siempre que dichos envases se presentasen al Jefe del Resguardo con la nota que sirvió para la exportación, y que la reimportación se efectuase dentro del plazo establecido, resultando ser los mismos envases exportados; el punto de Crucheta para la exportación de vinos del país, con

documentación de la Aduana de Isaba, y el punto de Ori también para la exportación de vinos, siempre que el Ayuntamiento de Ochogavía sufragase los gastos de instalación, conservación y personal de una Aduana de tercera clase en dicha localidad para intervenir tales operaciones:

Considerando que las habilitaciones de Ori de Crucheta, en la forma de que se acaba de hacer mención no han sido alteradas por ninguna disposición posterior a la Real orden de 21 de Mayo de 1888:

Y considerando que en la localidad de Ochogavía no ha llegado á establecerse la Aduana á que dicha Real orden alude;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se habilite el camino de Lizarieta, en la provincia de Navarra, para la exportación de lanas y pieles sin curtir de ganado lanar, debiendo los dueños de las caballerías que las conduzcan presentar al Jefe de Carabineros de la caseta situada en la mugra núm. 44 de la frontera entre España y Francia una nota visada por el Alcalde de la villa de Echalar, en la que conste la clase, cantidad y reseña de aquellas; para la exportación de géneros del país, como carbón, castañas y maíz, en la forma antedicha, y para reimportar los envases vacíos en que se hubieren exportado las lanas, siempre que dichos envases se presenten al Jefe del Resguardo con la nota que sirvió para la exportación:

2.º Que el punto de Crucheta se considere habilitado para la exportación de lanas y pieles sin curtir de ganado lanar, debiendo los dueños de las caballerías que las conduzcan presentar al Jefe de Carabineros de servicio en dicho sitio una nota visada por el Alcalde de la villa de Ustarroz, en la que conste la clase, cantidad y reseña de aquellas; para la exportación de vinos del país, con documentación de la Aduana de Isaba, y para la reimportación de los envases vacíos en que se hubiesen exportado las lanas, siempre que dichos envases se presenten al Jefe del Resguardo con la nota que sirvió para la exportación.

Y 3.º Que se considere habilitado el punto de Ori para la exportación de lanas y pieles sin curtir de ganado lanar, debiendo los dueños de las caballerías que las conduzcan presentar al Jefe de Carabineros que en tal punto prestan servicio una nota visada por la Autoridad local del valle de Salazar, en que conste la clase, cantidad y reseña de aquellas, y para reimportar los envases en que se hubiesen exportado las lanas, siempre que dichos envases se presenten al Jefe del Resguardo con la nota que sirvió para la exportación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1895.

CANALEJAS

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 35.—19 FEBRERO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Bermudas.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA BOYA QUE SEÑALA UN MANCHÓN Á LA ENTRADA DE LA GOLA (NARROWS) Ó CANAL DE LOS BUQUES

(Notice to Mariners, núm. 57. London, 1895.)

Núm. 232, 1895.—La boya cónica que señalaba la parte E. del manchón cubierto con 5.8 de agua á la entrada de la Gola y á una milla al N. 6.º E. del faro del cabo San David (Aviso núm. 36/526 de 1894), se ha reemplazado por una boya plana, pintada á cuadros blancos y negros, y con la indicación en blanco de 19 feet.

Este cambio completa el sistema uniforme de valizamiento adoptado para los estrechos de las Bermudas. Viniendo de fuera deben dejarse por estribor las boyas cónicas, negras, y por babor las planas, con cuadros blancos y negros.

Situación aproximada de la boya: 32º 22' 49" N. por 58º 28' 15" W.

Carta núm. 236 A. de la sección IX.

Francia (Costa W.)

TRANSLACIÓN DE LA LUZ DE PORT-NAVALO Y AUMENTO DE POTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE LA TEIGNOUSE (Avis aux Navigateurs, núm. 23/121. Paris, 1895.)

Núm. 233, 1895.—Desde el 17 del corriente debe estar en servicio la nueva luz de Port-Navalo, instalada en una torre cilíndrica de mampostería pintada de blanco, en la punta de Port-Navalo y al E. del faro actual. La nueva luz es *Aja blanca*; tiene un aparato óptico de 0.1875 de distancia focal y una potencia luminosa de 18 bujías Cárcel.

Este faro tendrá otra luz con un sector de 4º de amplitud, cuyo eje pasará por el faro de la Teignouse. El aparato consiste en una lente anular de 0.92 de distancia focal y una potencia luminosa de 2.500 bujías Cárcel.

La luz superior, *Aja blanca*, que está á 31.8 sobre el mar y 18.9 sobre el terreno, tendrá un alcance de 10 millas en tiempos claros, y la luz inferior, *Aja blanca, de enflación*, á 28. sobre el mar y 15.1 sobre el terreno, tendrá 23 millas de alcance.

Situación del faro: 47º 32' 53" N. por 3º 17' 10" E. La luz superior y la inferior se confunden á cierta distancia á causa de la radiación, pero se perciben distintas en las proximidades del faro.

A partir de la mencionada fecha deben haberse apagado las dos luces actuales de Port-Navalo.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 88.

España.

EXTINCIÓN DE LA LUZ DE LAS PUERCAS EN LA BAHÍA DE CÁDIZ

Núm. 234, 1895.—El Comandante de Marina de Cádiz participa, con fecha 12 de Febrero, que en la noche del 9 al 10 del corriente se apagó la luz que señalaba el bajo de las Puercas y no se pueda arreglar dicha luz á causa del temporal reinante, pero se hará tan pronto lo permita el tiempo.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 6.

Africa (Costa de Oro.)

SITUACIÓN APROXIMADA DEL FONDO QUE HAY EN EL BANCO SHERBRO AL SSW. DE LA PUNTA ABOADI. BAJO AL E. DE LA PUNTA SECONDI

(Avis aux Navigateurs, núm. 23/125. Paris, 1895.)

Núm. 235, 1895.—El Capitán del vapor *Stamboul* dice que su buque, con calado de 5.65, ha tocado en un banco que existe al S. 22º W. de la población de Aboadi y al N. 74º E. del fuerte de la punta Secondi.

NOTA. Se debe suponer que este banco sea el de Sherbro, de una milla de extensión, el cual, según los Derroteros franceses, está al S. 23º W. de la punta de Aboadi y al N. 71º E. del fuerte de la punta Secondi; pero tiene 5.8 de agua.

Existe un bajo de 5.4 al E. del fuerte Secondi, en los fondos de 8º y 9º, según los Derroteros. El Capitán del *Stamboul* recomienda que no se fondee á menos de 1/2 milla al E. del fuerte Secondi; el mejor fondeadero está al S. 50º E. del fuerte en fondos de 11.º.

Carta núm. 546 de la sección IV.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

SITUACIÓN DE LAS BOYAS DEL PUERTO DE ONEGLIA

(Avis ai Naviganti núm. 1. Genova, 1895.)

Núm. 236, 1895.—Las situaciones de las 3 boyas del puerto de Oneglia son las siguientes:

La primera, á la entrada del puerto, á 180º al S. 52º W. de la luz del muelle E.; la segunda, en el puerto, á 125º al N. 83º E. de la luz del muelle W., y la tercera, á 160º al N. 14º E. de la luz del muelle W.

Carta núm. 252 de la sección III.

Cerdeña.

LUZ DEL MUELLE S. DE PORTO-TORRES

(Avis ai Naviganti, núm. 1. Genova, 1895.)

Núm. 237, 1895.—La luz *Aja roja*, colocada á 40' dentro de la cabeza del nuevo muelle de Porto Torres, es de poco alcance y se apaga con frecuencia; además es imposible muchas veces encenderla en malos tiempos, por lo que no se debe contar, en absoluto, con ella.

Se darán á conocer las medidas que se tomen para remediar estos inconvenientes.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 46.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 25.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores; y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1894, y de inscripciones del 3 por 100 del 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 26.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 1.º de Marzo.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, números 16.905 al 16.907.

Idem. id. de valores del empréstito de 175 millones de pesetas, por los conceptos siguientes:

Nueve últimos décimos, carpetas números 14.550 al 14.552. Resguardos de recibos, carpeta núm. 11.192.

Idem de residuos, carpetas números 11.189 al 11.191.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos y por residuos de Deuda amortizable al 2º por 100 interior y Deuda del Material del Tesoro que no se hayan presentado al cobro.

Día 2.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

También se entregarán en los expresados días los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.855.

Madrid 22 de Febrero de 1895.—El Director general, M. Gómez Sigura.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

CIRCULAR

Los modernos principios pedagógicos que evidencian las ventajas del método experimental, de observación y de inspección directa para imprimir firmeza y realce á los conocimientos, método dispuesto ya para los Institutos de segunda enseñanza en las circulares de 18 de Marzo y 20 de Octubre y Real orden de 19 de Octubre del próximo pasado año, estimulan á este Centro directivo á recomendar á los Catedráticos de Ciencias históricas, en todas las Universidades, la adopción de ejercicios y procedimientos apenas conocidos y menos planteados en nuestro país, facilitándoles al mismo tiempo el modo de utilizarlos.

Las visitas á los Museos; la lectura y examen de códices, diplomas, fueros y cartas pueblas; las excursiones á lugares que han sido teatro de hechos memorables ó dignos de ser conocidos por sus monumentos, inscripciones ó recuerdos y vestigios que conserven del pasado, medios son, tan provechosos al estudio de la historia, como lo es el laboratorio al de la química ó las clínicas al de la Medicina.

Es indudable también que las excursiones producen vivo interés en los alumnos, seducen y abriñan su imaginación con el atractivo de las galas y encantos de la naturaleza; son sano y agradable ejercicio para el cuerpo; avaloran y enriquecen el espíritu con nuevas impresiones; despiertan de su letal indiferencia ó de su profunda ignorancia á los vecinos del lugar visitado, y merced á ellas se descubren, clasifican ó inventarian valiosos objetos que á su mérito artístico y arqueológico reúnen el de ser la fuente más segura de la historia patria. Organizadas de esta suerte las excursiones, podrán llegar, por ejemplo, á la Universidad de Coimbra, los alumnos de la Compostelana, quienes, si siempre han sentido entusiasmo para visitarla entre el bullicio de la fiesta y engalados con símbolos de pasadas épocas, cuando le verifiquen guiados por sus ilustres Profesores trocén con el mismo amor las galas históricas por el libro de Historia. Aparte de otras razones, bastan las indicadas para que se comprenda los móviles que inspiran á esta Dirección general, cumpliendo su principal cometido y del á su constante anhelo de mejorar la pública enseñanza para fomentar la aplicación y difusión de los medios indicados en los Centros docentes superiores.

De la eficacia del método que se preconiza se hallan sin duda alguna penetrados los doctos Profesores á quienes las cátedras de Historia están encomendadas, y no ignora este Centro directivo que los emplean en cuanto depende de su alcance, y que en lo sucesivo sabrán darles el debido desarrollo.

No se oculta á esta Dirección general que para darles todo el conveniente desenvolvimiento se ofrecerán no pocos obstáculos, representados por la incompatibilidad de las excursiones con otros servicios, por el excesivo número de alumnos, los gastos consiguientes ó por la falta de concurso de las Autoridades ó funcionarios; pero, á pesar de todo, cree esta Dirección general que podrán salvarse las anteriores dificultades y algunas otras que se presenten, autorizando á los Catedráticos á que den la clase con la duración y demás formalidades y efectos académicos, en el lugar que sea objeto de la visita, limitando prudentemente el número de alumnos que puedan concurrir á ella, único medio de que resulte provechosa estableciendo la conveniente distinción entre las excursiones que se hagan dentro de la localidad y las que se realicen fuera de la misma, entre las que no exijan desembolsos y las que aun cuando insignificantes lo requieran, é interesando, por último, á las Corporaciones y Autoridades de cualquier orden que sean á que presten su concurso y su provechosa cooperación á este medio de enseñanza y de progreso de la cultura, de más fácil realización y de más eficaces resultados en esta época que en las pasadas, porque sabido es que desde el Museo Arqueológico Nacional, tan gallardamente instalado en un soberbio Palacio, hasta el más modesto de los Museos provinciales, todos constituyen amplio y brillante campo de investigación al hombre de estudio.

Estas consideraciones, y la capital y suprema de que tratándose de fomentar una aspiración tan noble como legítima, todos, Catedráticos, particulares, Corporaciones y Auto-

ridades, deben prestar su leal e inteligente apoyo, impulsan á esta Dirección general á dictar las reglas siguientes:

1.ª Los Rectores de las Universidades excitarán el celo de los Catedráticos de Ciencias históricas, á fin de que en unión con sus alumnos practiquen excursiones de estudio ó investigación.

2.ª Los referidos Catedráticos podrán explicar la clase en los Museos ó Bibliotecas de la localidad que dependan de este Centro directivo, previo aviso á los respectivos Jefes ó Directores, ó en los que dependiendo de otros Centros, hayan obtenido la autorización competente, y siempre que por este medio estimen que ha de ser más provechosa la explicación.

3.ª La asistencia á las excursiones que se verifiquen dentro de la localidad y que no ocasionen gastos, serán para los alumnos de la clase obligatoria, si el número de éstos no excediera de 25. Estas excursiones se harán en días lectivos y se considerarán como lección en cátedra.

4.ª Las excursiones fuera de la localidad, y en general las no comprendidas en la regla anterior, sólo podrán tener efecto en días festivos. Quedan facultados los Catedráticos para fijar, dentro del núm. 25, cuáles y cuántos alumnos podrán concurrir. La asistencia á ellas será voluntaria por parte de éstos.

5.ª Los Jefes de Museos, Bibliotecas y demás Centros que dependan de esta Dirección general, prestarán su eficaz concurso á los Catedráticos, poniendo á su disposición los objetos, libros ó documentos que les pidan y auxiliándoles con cuantos medios estén á su alcance.

6.ª Cuando el Museo, Biblioteca, monumento ó lugar que haya de visitarse no dependa de esta Dirección general, los Rectores oficiarán á las Autoridades correspondientes, solicitando de ellas las órdenes y permisos necesarios al mejor éxito de la excursión.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero

de 1895.—El Director general, E. Vincenti.—Sres. Rectores de las Universidades, Sres. Directores de los Museos, Archivos y Bibliotecas y Academia de Bellas Artes.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1894 (1).

POR LA TERCERA ANUALIDAD

13.366. Mr. Cyprien Dubé, de la Habana, patente de invención por veinte años por un horno perfeccionado para bagazo. Expedida en 8 de Julio de 1892. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Octubre de 1894.

13.370. Mr. Bothe et C.ª de Viena (Austria), patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de toda clase de vasijas. Expedida en 28 de Julio de 1892. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Octubre de 1894.

13.371. Mr. Willy Sack, de Overarse (Alemania), patente de invención por veinte años por un motor á gas ó petróleo. Expedida en 28 de Julio de 1892. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Octubre de 1894.

(1) Véase la GACETA de BYER.

13.373. Mr. Christopher James de Siransa (Inglaterra), patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para la producción del cinc de los compuestos que lo contienen. Expedida en 23 de Septiembre de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Octubre de 1894.

13.392. Mr. Jules Bengui, de París, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de cierre hermético para frascos y recipientes en general y particularmente para los destinados en empleos del cloruro de etilo. Expedida en 11 de Julio de 1892. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Octubre de 1894.

13.395. D. Manuel Rul, de Méjico, patente de invención por veinte años por una máquina trilladora perfeccionada. Expedida en 8 de Julio de 1892. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Octubre de 1894.

13.405. Mr. Carl August Riedig, Chemnitz, patente de invención por veinte años por las mejoras introducidas en la construcción de toda clase de calzado, botas, zapatos y zapatillas. Expedida en 12 de Julio de 1892. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Octubre de 1894.

13.412. D. Juan Valdés y Rubio, de Valladolid, patente de invención por veinte años por una montura adaptable automáticamente á todos los animales de silla, cualquiera que sea su conformación. Expedida en 19 de Julio de 1892. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Octubre de 1894.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 24 de Febrero de 1895.

Table with columns for sex, age, marital status, classification of disease, place of death, and observations. It lists 38 individual cases with detailed medical and demographic information.

Resumen

De las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 24 de Febrero de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES

Summary table showing the classification of deaths by disease. It is divided into 'Infecciosas y Contagiosas' and 'Otras Comunes', with sub-categories for various diseases and a total count.

Madrid 25 de Febrero de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Escalafón general de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, dependientes de este Centro directivo en sus oficinas centrales y provinciales, formado hasta 31 de Diciembre último, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, ESTADO, DESTINOS QUE SIRVEN, PROVINCIA, EDAD, TOTAL DE SERVICIOS, TIEMPO EFECTIVO, OBSERVACIONES. Includes sub-sections for 'Jefes de Negociado de tercera clase' and 'CESANTES'.

9	Antonio Félix Vallejo y Vera. Tomás Merandón. Luis Rodríguez Bolaños.	Casado. Casado. Casado.	Idem id. de Cuencas. Idem id. de Baleares. Idem id. de Guadalajara.	72 55 44	3 8 5	8 16 14	15 35 12	4 6 1	3 24 11	2 1 1	6 4	23 20	Cesante por reforma.	
<p>Oficiales de primera clase CONDICIONADOS ANTES CON 3.500 PSETAS D. LUGO QUE FUE JEFE</p> <p>ACTIVOS</p>														
1	D. Federico Huguet de Puig.	Viuído.	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Barcelona (en comisión).	61	10	36	3	10	36	6	6	23	Disfrutó 6.000 pesetas 7 años, un mes y 25 días.	
2	Eduardo Pérez Carratalá.	Viuído.	Depositario Pagador especial de la Tesorería de Cartagena (en comisión).	66	1	37	13	5	37	13	5	26	Idem 4.000 pesetas 4 años, 6 meses y 17 días.	
3	Francisco Jiménez Guitad.	Casado.	Lo es en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (en comisión).	68	8	18	3	3	18	3	3	11	Idem 4.000 pesetas un año, 4 meses y 3 días.	
4	José Gárate y López.	Casado.	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	62	10	14	19	8	47	12	3	6		
5	Francisco de Borja García Loygorri.	Soltero.	Lo es en la Dirección general.	44	3	29	25	3	29	3	4	18		
6	Francisco de Rivera y Mendoza.	Casado.	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Granada.	64	5	24	38	10	28	6	6			
7	Fernando Díez Canado Sietgat.	Casado.	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	44	5	4	27	5	27	5	3	22		
8	Victor Jalve.	Casado.	Lo es en la Dirección general.	59	9	25	37	4	37	4	9			
9	José María de Castro y Omana.	Casado.	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid.	62	6	23	37	4	20	4	2	21		
10	Felipe Pérez Fernández.	Casado.	Idem id. de Sevilla.	56	9	8	19	4	19	4	2	25		
11	Francisco María Laccano y de Larreta.	Casado.	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	32	8	2	8	3	11	3	10	9		
12	Eduardo Olmedo.	Casado.	Lo es en la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.	43	1	25	20	5	20	3	7	15		
13	Segundo Fernández Chuevo.	Casado.	Lo es en la Tesorería Central.	44	9	5	16	7	23	3	2	15		
14	Pedro del Río y López.	Casado.	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de la Coruña.	49	6	3	26	2	13	2	6	29		
15	Miguel Rivas Balboa.	Casado.	Lo es en la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.	53	10	8	31	5	31	2	6			
16	Lorenzo Sevilla y Blesa.	Casado.	Jefe del servicio de operaciones mecánicas de la Dirección general.	53	11	30	30	11	2	2	5	20		
17	Ramón Vázquez de Parga.	Soltero.	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	32	4	4	16	7	2	2	5			
18	Bibiano Ayuso Hernández.	Casado.	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.	51	8	27	30	4	15	1	9	18		
19	Juan Ródenas Martínez.	Soltero.	Lo es en la Dirección general.	28	8	16	12	4	20	1	8	26		
20	Francisco Jiménez y Fernández.	Casado.	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Cádiz.	46	2	20	11	1	20	1	1	10		
21	Mariano Álvarez Díaz.	Viuído.	Idem id. de Málaga.	35	3	22	14	4	14	3	3	25		
<p>CEESANTES</p>														
1	D. Antonio del Pozo González.	Viuído.	Fue Jefe de la Sección de Caja en la provincia de León.	59	10	28	19	7	6	1	1	7		
<p>Oficiales de segunda clase CON 3.000 PSETAS</p> <p>ACTIVOS</p>														
1	D. José Gabriel Robert Piqueres.	Casado.	Depositario Pagador en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Alicante (en comisión).	59	9	16	36	8	5	7	3	6	Disfrutó 5.000 pesetas 6 años, 5 meses y 11 días.	
2	Eduardo Hermida Alvarez.	Casado.	Depositario Pagador especial en la Tesorería de Hacienda del Ferrol (en comisión).	52	10	5	14	4	29	2	4	20	Idem 4.000 pesetas 4 años, 2 meses y 25 días.	
3	Pedro Béjar Escudero.	Viuído.	Depositario Pagador en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Córdoba (en comisión).	68	3	11	27	6	9	7	9	5	Idem 4.000 pesetas un año, 8 meses y 18 días.	
4	Alfonso Quezeiza.	Casado.	Lo es en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Málaga (en comisión).	48	9	26	3	3	2	3	3	3	Idem 4.000 pesetas 9 meses y 23 días (electo).	
5	José María Sáez Baquero.	Casado.	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	44	1	14	20	9	1	8	10	13		
6	Ramón Granja e Inarráguire.	Casado.	Idem id.	62	5	18	45	5	9	8	5	21		
7	José Miralles García.	Casado.	Idem id. de Hacienda.	48	8	14	19	5	9	6	6	21		
8	Angel Fano Acebal.	Viuído.	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviédo.	60	9	20	29	3	28	6	6	3		
9	Domingo Lizarrazu Astarlos.	Casado.	Lo es en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.	60	7	20	34	5	3	6	2	3		
10	Manuél Díaz Ocaña.	Casado.	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	33	8	18	17	4	20	4	1	26		
11	José María Ximénez de Embún.	Casado.	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.	42	9	20	5	3	21	3	9	13		
12	Antonio Rodríguez Marcos.	Casado.	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	49	7	28	7	3	19	3	7	28		
13	Gabriel Atanasio Gómez Radondo.	Soltero.	Idem id. de la Gobernación.	39	5	8	17	4	3	3	1	3		
14	Emilio López Guillén Azorín.	Casado.	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia.	45	8	29	15	2	10	2	9	10		
15	Juan García Goyena.	Casado.	Idem.	43	9	24	15	4	9	2	6	3		
16	Victoriano Braña Rodríguez.	Casado.	Idem.	59	10	12	35	11	27	2	5	20		
17	Francisco Mereñil y Villa.	Casado.	Idem.	42	1	12	14	6	17	2	5	12		
18	Manuel Brabo Villasanté.	Casado.	Idem.	23	8	2	2	3	14	2	3	9		
19	Valentín Sambricio Parejo.	Soltero.	Lo es en la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.	42	10	6	13	3	14	2	3	9		
20	Santiago Ibarrola y Cáceres.	Casado.	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.	48	1	29	1	11	24	1	11	28		
21	Saturio Saiz Villepescellin.	Casado.	Lo es en la Tesorería Central.	45	7	11	11	11	11	1	10	28		

A Voz de la Gaceta de ayer

NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	DESTINOS QUE SIRVEN Ó QUE ÚLTIMAMENTE DESEMPEÑARON	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS		TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN LA CLASE		OBSERVACIONES			
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
D. Mariano Quejido y González.....	Casado.....	Lo es en la Dirección general.....	Madrid.....	51	8	23	27	2	14	1	3	26	
Spiridión Ládico.....	Soltero.....	Lo es en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Barcelona.....	Baleares.....	33	5	19	12	5	2	1	8	3	
Elviro Sánchez y García Patos.....	Casado.....	Idem id. de Madrid.....	Toledo.....	43	11	6	16	7	18	1	8	3	
Rafael Vicenta Rodríguez.....	Casado.....	Idem id. de Sevilla.....	Salamanca.....	59	1	6	5	7	29	1	7	29	
Joaquín Fernández Gómez.....	Casado.....	Depositarlo Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Burgos.....	Salamanca.....	30	5	14	12	3	27	2	6	1	
Miguel Ramírez Prieto.....	Soltero.....	Lo es en la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	Almería.....	43	4	20	7	2	27	1	5	8	
Antonio Porlier.....	Casado.....	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.....	Navarra.....	27	3	9	18	1	25	2	1	25	
Tomás Hidalgo Chisiceno.....	Casado.....	Depositarlo Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Toledo.....	Badajoz.....	64	9	23	18	6	13	2	20	20	
CEBSANTES													
D. Antonio Asensio Pérez.....	Casado.....	Fuó Depositario especial de Hacienda en Ceuta.....	Cádiz.....	55	4	14	4	9	29	4	4	9	
Manuel Rovira y Sogorb.....	Viudo.....	Idem Depositario Pagador de Hacienda de la provincia de Toledo.....	Almería.....	62	6	18	21	2	19	4	1	26	
José Martínez Marin.....	Soltero.....	Idem Secretario de la Casa Nacional de Moneda.....	Murcia.....	34	4	4	2	5	13	1	10	24	
Fulgencio de Alcaraz Martínez.....	Viudo.....	Idem Depositario Pagador de Hacienda de la provincia de Murcia.....	Lérida.....	44	8	11	22	5	14	1	4	19	
José de Méndez Farando.....	Viudo.....	Idem en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Granada.....	Badajoz.....	62	8	11	15	8	29	1	8	1	
Oficiales de tercera clase													
CON 2.500 PSESTAS													
ACTIVOS													
D. Ruperto López de San Román.....	Soltero.....	Depositarlo Pagador especial de Hacienda de la provincia de Navarra (en comisión).....	Navarra.....	63	9	3	23	9	17	6	6	6	
Sebastián Rodríguez Soane.....	Soltero.....	Idem id. de Pontevedra (en comisión).....	Pontevedra.....	60	11	3	21	10	13	6	6	6	
Agustín González Matías.....	Casado.....	Idem id. de Zamora (en comisión).....	Salamanca.....	76	4	17	20	7	8	6	6	6	
Guillermo de la Bañida y Gómez.....	Soltero.....	Idem id. de Badajoz (en comisión).....	Badajoz.....	44	1	10	17	6	8	9	2	16	
Pedro Igarza de Muro.....	Viudo.....	Idem.....	Burgos.....	61	5	10	26	4	8	2	1	8	
Fernando Prieto.....	Viudo.....	Lo es en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Granada (en comisión).....	Almería.....	48	5	28	21	4	2	9	6	14	
Emilio Carilla y Saviola.....	Viudo.....	Idem id. de Zaragoza (en comisión).....	Huesca.....	48	9	8	29	11	6	2	9	3	
Florentino García.....	Casado.....	Idem id. de Zamora (en comisión).....	Burgos.....	60	6	4	29	7	23	12	3	1	
Marcial Rodríguez Arango.....	Casado.....	Idem id. de Zamora (en comisión).....	Oviedo.....	61	2	8	24	4	10	14	3	1	
Francisco Vea Martínez.....	Casado.....	Idem id. de Tarragona (en comisión).....	Valencia.....	56	2	27	29	4	17	16	6	2	
José del Nido y Segalerva.....	Soltero.....	Depositarlo Pagador de Hacienda de la provincia de Jaén (en comisión).....	Jaén.....	42	1	11	16	1	10	5	11	16	
Mariano Claver Pérez.....	Casado.....	Idem id. de Huesca (en comisión).....	Huesca.....	31	5	16	4	5	10	2	3	1	
Bernardo Benítez de Lugo.....	Soltero.....	Lo es en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Canarias (en comisión).....	Canarias.....	41	2	10	10	5	18	2	5	12	
Serafio Sánchez Infante.....	Viudo.....	Idem id. de Castellón (en comisión).....	León.....	56	5	10	29	2	4	23	2	2	
Andrés Boada Castro.....	Casado.....	Idem id. de Orense (en comisión).....	Coruña.....	39	2	18	19	9	9	6	1	6	
Eduardo Pernas Díaz.....	Casado.....	Idem id. de Salamanca (en comisión).....	Lugo.....	40	3	25	13	9	24	5	4	7	
Francisco Ariño López.....	Casado.....	Idem id. de Huesca (en comisión).....	Valencia.....	64	3	25	28	4	24	13	2	13	
Lorenzo Gómez Quintaró.....	Viudo.....	Lo es en la Tesorería central.....	Palencia.....	48	1	3	14	2	28	13	6	14	
Eugenio Martín Aráez.....	Casado.....	Lo es en la Ordenación de pagos de Hacienda.....	Málaga.....	53	3	23	33	5	5	12	6	29	
Jerónimo Herrera y Añez.....	Casado.....	Lo es en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Pontevedra.....	León.....	48	2	10	22	8	17	12	1	19	
Juan Sánchez Rodríguez.....	Casado.....	Depositarlo Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Lérida.....	Lérida.....	55	3	12	18	7	26	12	14	14	
Carlos Apérez y Morrell.....	Soltero.....	Lo es en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Málaga.....	Salamanca.....	34	3	13	19	4	21	9	6	19	
Emilio Simonet Lombardo.....	Casado.....	Idem id. de Sevilla.....	Segovia.....	55	5	20	21	10	3	8	3	18	
Tomás de la Plaza Vega.....	Casado.....	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Coruña.....	46	5	20	21	10	3	8	11	14	
Ignacio de las Landeiras Pastor.....	Viudo.....	Depositarlo Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Castellón.....	León.....	68	3	16	17	1	1	8	3	14	
Rafael Vela y Vinagra.....	Casado.....	Idem id. de Avila.....	Lugo.....	35	1	27	13	7	6	8	1	9	
Armando Orosio Peña.....	Viudo.....	Idem id. de Avila.....	Castellón.....	55	11	10	17	11	10	7	6	1	
Antonio S. Villatoro Navarro.....	Casado.....	Idem id. de Baleares.....	Avila.....	60	4	23	34	10	19	6	6	1	
Fernán Jiménez Argüello.....	Casado.....	Idem id. de Cádiz.....	Baleares.....	59	3	25	33	11	10	6	6	1	
Miguel Jaquotot Berger.....	Casado.....	Idem id. de Orense.....	Cuenca.....	40	4	12	20	11	5	6	6	1	
Luis Rodríguez López.....	Casado.....	Idem id. de Guipúzcoa.....	Guipúzcoa.....	57	6	27	17	4	28	6	6	1	
Rafael Muñoz Ocerita.....	Casado.....	Idem id. de Orense.....	Orense.....	55	11	18	17	4	8	6	6	1	
Manuel Núñez Pérez.....	Casado.....	Idem id. de Teruel.....	Logroño.....	34	2	1	15	3	8	6	6	1	
Narciso López Montenegro.....	Casado.....	Lo es en la Dirección general.....	Cádiz.....	45	3	16	11	9	12	6	6	1	
Enrique Sánchez Morago.....	Viudo.....	Depositarlo especial de Hacienda en la provincia de Vizcaya.....	Jaén.....	52	5	21	16	7	12	6	5	21	
Ricardo Ruiz Palomares.....	Casado.....	Depositarlo Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	61	3	8	30	10	25	6	5	17	
Mnuel Pablo Salcedo.....	Casado.....	Idem id. de Almería.....	Madrid.....	30	3	20	14	3	23	6	5	17	
Enrique Mala y Gómez.....	Soltero.....	Idem id. de Almería.....	Málaga.....	30	11	8	6	4	15	6	4	15	
José Barranco Muñoz.....	Casado.....	Depositarlo Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Orense.....	Oviedo.....	60	11	1	21	1	10	6	2	7	
Juan Bautista Palasio.....	Casado.....	Idem id. de Almería.....	Segovia.....	63	5	16	17	1	17	5	11	27	
Francisco Abasoz.....	Casado.....	Idem id. de Almería.....	Cádiz.....	31	10	9	16	6	12	5	8	29	
Juan Salmon.....	Viudo.....	Idem id. de Almería.....	Huelva.....	34	9	9	16	6	24	5	4	4	
Antonio Vela y Vinagra.....	Soltero.....	Depositarlo Pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Badajoz.....	Badajoz.....	31	9	9	16	6	24	5	4	4	

Número de antigüedad en la clase.....

41

44	Carlos Vera Diaz Arguelles	Soltero	Depositarlo Pagador de la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Segovia	Madrid	32	4	27	12	8	22	5	2	21
45	Bartolomé de Barrionuevo	Casado	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia	Vizcaya	51	6	21	33	1	8	5	2	1
46	Segundo Ortega Diaz	Soltero	Idem id. de Hacienda	Almería	52	2	11	13	7	28	4	8	22
47	Federico Delgado Coto	Soltero	Depositarlo Pagador de la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Huelva	Huelva	30	2	2	16	1	19	4	7	18
48	Miguel María Delgado y Pérez	Casado	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento	Madrid	55	10	5	37	9	15	4	5	2
49	Alejo Sandes	Soltero	Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Segovia	Madrid	40	3	8	17	8	23	4	4	2
50	Faustino Prieto	Soltero	Idem id. de Sevilla	León	35	9	8	4	4	2	4	4	2
51	José Basanta Santomé	Soltero	Depositarlo Pagador de la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Lugo	Oviedo	35	10	26	7	1	25	4	3	2
52	Enrique Lozano Vidal	Soltero	Idem id. de Albacete	Lugo	35	11	11	13	1	19	4	2	28
53	Luis Fernández Navarro	Soltero	Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Cuenca	Ciudad Real	29	6	24	4	1	25	4	2	25
54	Ezequiel Antonio Cefrián	Casado	Idem id. de Guadalupe	Burgos	39	9	4	19	7	21	4	1	23
55	Luis Parado Calzas	Viudo	Depositarlo Pagador de la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Soria	Soria	64	4	5	36	5	13	3	11	24
56	Juan del Moral y Martín	Soltero	Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Huelva	Almería	38	1	10	10	7	23	3	9	25
57	Felipe Patrón	Soltero	Idem id. de Cádiz	Habana	40	4	8	12	9	13	3	9	21
58	Juan Diaz de los Rios	Casado	Lo es en la Dirección general	Madrid	60	11	7	22	10	10	3	8	18
59	Rafael Slenz de Tejada	Soltero	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación	Córdoba	27	1	25	11	8	4	3	5	21
60	Luis Barbero	Casado	Idem id. de Jaén	Guadalajara	34	11	17	16	10	29	3	4	25
61	Fernán Megina Rodríguez	Casado	Depositarlo Pagador de la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Santander	Habana	47	7	17	16	10	29	3	4	23
62	Aniba Mezorra y Ortiz	Soltero	Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Barcelona	Habana	31	9	9	3	1	15	3	1	15
63	Félix Hita	Soltero	Idem id. de Toledo	Santander	33	6	7	11	7	6	3	1	6
64	José Borrás	Soltero	Idem id. de Madrid	Madrid	29	1	7	8	6	21	3	1	6
65	Manuel Martínez Cuevas	Casado	Depositarlo Pagador en la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda	Madrid	43	9	15	22	6	21	2	11	26
66	Luis María Álvarez Hernández	Casado	Idem en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Alcala de Henares	Madrid	32	8	8	16	9	28	2	11	26
67	Manuel Horedia	Casado	Idem en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Alcala de Henares	Ciudad Real	40	1	18	11	3	22	2	11	6
68	Juan Francisco Picoste	Casado	Idem id. de Salamanca	Zaragoza	45	2	11	17	5	21	2	11	7
69	Faustino Bengoechea	Casado	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento	Alava	49	10	18	23	1	26	2	9	21
70	José Sartou	Casado	Idem id. de León	Sevilla	28	8	26	2	8	20	2	8	20
71	Manuel García Hevia	Casado	Idem id. de León	León	50	1	15	23	3	5	2	6	20
72	Joaquín Pomares González	Soltero	Idem id. de León	León	34	6	11	12	10	16	2	6	20
73	Román García Barrio	Casado	Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de León	Salamanca	46	10	24	19	5	16	2	6	20
74	Tecodoro Urraco Martínez	Soltero	Idem id. de León	Zamora	46	10	24	19	2	13	2	5	20
75	José Sánchez Barrera	Casado	Idem id. de León	Madrid	52	8	20	18	6	16	2	5	20
76	Natalio González Muro	Soltero	Idem id. de León	Teruel	40	1	11	17	11	20	2	5	20
77	Isaac Villanueva y Pou	Casado	Idem id. de León	Avila	55	1	11	15	9	28	2	5	14
78	Manuel María Medina	Casado	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación	Coruña	42	9	29	7	5	27	2	5	11
79	Andrés Laca García	Casado	Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Ciudad Real	Málaga	40	6	23	10	1	15	2	5	8
80	Mario Escalera y Abello	Soltero	Lo es en la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia	Segovia	26	7	3	6	9	1	2	1	15
81	Miguel Ortíz	Casado	Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Lerida	Oviedo	44	5	11	6	6	19	1	1	15
82	Luis Diaz Bellini	Casado	Idem id. de Murcia	Castellón	33	1	20	13	8	11	1	1	7
83	Joaquín Poggio	Casado	Depositarlo Pagador de Canarias	Madrid	61	4	3	12	7	11	1	11	5
84	Damián Barboza	Casado	Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Madrid	Canarias	42	3	1	9	7	11	1	10	24
85	Tecilo Martínez Mingo	Casado	Idem id. de Valladolid	Avila	44	5	7	9	9	11	1	10	17
86	Antonio Gallardo Gusón	Casado	Idem id. de Valladolid	Burgos	45	7	15	15	15	29	1	10	13
87	Hipólito Alva Martínez	Soltero	Depositarlo Pagador de Hacienda de la provincia de León	Córdoba	30	9	15	4	10	7	1	10	7
88	Santiago del Diego Moreno	Casado	Idem id. de Burgos	Valladolid	42	8	3	11	10	19	1	10	5
89	Celso Jesus Vallejo	Casado	Idem id. de Burgos	Zamora	35	5	3	11	3	16	1	9	17
90	Antonio de Ercio y Hurtado de Mendoza	Soltero	Lo es en la Dirección general	Burgos	24	11	15	17	11	8	1	8	26
91	Antonio Minuesa de los Rios	Casado	Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Barcelona	Burgos	52	8	18	19	8	29	1	6	16
92	Pedro Fernández Díez	Casado	Idem id. de Oviiedo	Madrid	52	10	12	1	2	14	1	3	28
93	Alvaro Rico	Soltero	Lo es en la Dirección general	Zamora	24	9	9	1	2	24	1	2	14
94	Julián Menéndez de Lanza	Soltero	Depositarlo Pagador de la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Almería	Valladolid	35	8	25	4	8	21	1	11	14
95	Fortunato Páramo	Soltero	Lo es en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Santander	Oviedo	29	6	2	2	9	18	1	10	19
96	Julián Pérez Almona	Casado	Idem id. de Tarazona	Madrid	36	5	13	1	3	11	1	10	16
97	Teodosio Ausín	Casado	Idem id. de Tarazona	Madrid	36	7	5	17	2	15	1	9	18
98	Guillermo Yáñez Mazón	Soltero	Idem id. especial de Alava	Burgos	35	11	16	16	9	28	1	9	11
99	Baltomero López Cereceda	Casado	Idem id. de Hacienda de Guadalajara	Burgos	34	11	19	9	9	24	1	5	11
100	Miguel Juanquito	Casado	Idem id. de Palencia	Lugo	34	1	19	9	9	24	1	5	11
101	Alberto Rivera	Casado	Fué Depositario especial de la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Vizcaya	Logroño	64	6	28	12	11	19	5	5	28
1	D. Juan José del Paevo	Casado	Fué Depositario de la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Almería	Almería	66	4	7	17	9	10	5	5	3
2	Simón Morcillo de la Cuesta	Casado	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación	Huesca	46	1	14	17	9	11	5	11	4
3	Santos Laviña Bordenas	Viudo											

CESANTES

Por renuncia tácita del destino de Oficial de tercera clase de la Tesoreria de Hacienda de Alcabete, para el que fué nombrado por Real orden de 17 de Marzo último; fué declarado cesante por otra de 28 de Abril siguiente, disponiéndose a su vez que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1892, pase a figurar en el último lugar del escalafón de su clase, perdiendo el derecho a volver al servicio activo mientras existan cesantes de esta clase.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID—PROVINCIA DE BURGOS

Escala definitiva de los Maestros. (1)

Número de orden.	NOMBRES	PUEBLOS	TIEMPO DE SERVICIOS		CASOS DEL ART. 3º EN QUE SE HALLAN COMPRENDIDOS
			Años.	Meses.	
Tercera clase.					
42	Santiago Segura.....	Santa Cruz del Valle.....	»	»	Segundo y tercero.
43	Félix Alcalde.....	La Gallega.....	24	11	»
44	Valentín Ibáñez.....	Olmedillo de Ros.....	»	»	Segundo, tercero y quinto.
45	Julian Manso.....	Tavilla del Lago.....	24	10	»
46	José Martínez.....	San Juan del Monte.....	»	»	Segundo y tercero.
47	Marcelino Ciruelos.....	Cuevas de San Clemente.....	23	10	»
48	Santiago Antón.....	Vitalbita junto á Burgos.....	»	»	Segundo, tercero y quinto.
49	Rufino Saldaña.....	Peral de Arlanza.....	23	9	»
50	Vicente Maté.....	Burgos.....	»	»	Segundo y tercero.
51	Abdón Ibáñez.....	Puentedura.....	23	6	»
52	Amalio Arce.....	Miranda de Ebro.....	»	»	Segundo y tercero.
53	Nicanor Rufo.....	Milagros.....	22	11	»
54	Doroteo Pérez.....	Miranda de Ebro.....	»	»	Segundo y tercero.
55	Gregorio Martínez.....	Sandoval de la Reina.....	22	10	»
56	Isidoro García.....	Fuentanebro.....	»	»	Segundo y tercero.
57	Edgardo Míguel.....	Revilla del Campo.....	22	10	»
58	Macario González.....	Isar.....	»	»	Segundo, tercero y quinto.
59	Nicolás Peña.....	Navas de Bureba.....	22	8	»
60	Luis Marañón.....	Baños de Valdearados.....	»	»	Segundo, tercero y cuarto.
61	Vicente Sebastián.....	Pedrosa del Príncipe.....	29	3	»
62	Bonifacio Juez.....	Barbadillo del Pez.....	»	»	Segundo, quinto y sexto.
63	José del Amo.....	Villalba de Duero.....	24	5	»
64	Faustino Pérez.....	Sedano.....	»	»	Segundo, tercero y quinto.
65	Julian Díez.....	Barruelo.....	23	4	»
66	Eusebio López.....	Miraveche.....	»	»	Segundo y tercero.
67	Ignacio Pérez.....	Cabia.....	22	5	»
68	Agustín García.....	Castrogeriz.....	»	»	Segundo y tercero.
69	Manuel Palacios.....	Villarcayo.....	21	11	»
70	Isidro Zapatero.....	Villalmanzo.....	»	»	Primero, segundo y tercero.
71	Juan Francisco del Hoyo.....	Acinas.....	21	10	»
72	Salvador Sanz.....	Fuentecen.....	»	»	Segundo, tercero y sexto.
73	Nicanor García.....	Agés.....	21	9	»
74	Leto Tamayo.....	Roa.....	»	»	Segundo, tercero y quinto.
75	Lucas Ibáñez.....	Quintanapala.....	21	9	»
76	Lorenzo Román.....	Barbadillo de Herreros.....	»	»	Segundo, tercero y quinto.
77	Iñigo Juez.....	San Millán de Lara.....	21	5	»
78	Vicente Corral.....	Villahizum de Treviño.....	»	»	Segundo y tercero.
79	Nicasio Campos.....	Quesada.....	21	3	»
80	Tomás González.....	Palacios de Banaber.....	»	»	Segundo y tercero.
81	Victoriano Iturralde.....	La Puebla de Arganzón.....	21	1	»
82	Manuel Arrieta.....	Bobada de Ros.....	»	»	Segundo y tercero.
83	Agustín Robador.....	Salazar.....	21	»	»
84	Eusebio Palacios.....	Ures.....	»	»	Segundo y tercero.
85	Hipólito Tejedor.....	Quintacarraya.....	20	8	»
86	Eustaquio García.....	Arizón.....	»	»	Segundo y tercero.
87	Eduardo Espinosa.....	Lerma.....	20	7	»
88	Feliciano Olalla.....	Salas de los Infantes.....	»	»	Segundo y tercero.
89	Tomás de Domingo.....	Castriño del Val.....	20	4	»
90	José Velasco.....	Arroyal.....	»	»	Segundo y tercero.

Número de orden.	NOMBRES	ESCUELAS	Número de orden.	NOMBRES	ESCUELAS
Cuarta clase.					
1	D. Francisco López.....	Villaldemiro.	37	D. Ramón Alcalde.....	Villayerno Morquillas.
2	Remundo Fernández.....	Vileña.	38	Buenaventura Mingo.....	Valles.
3	Isidoro Lozano.....	Contreras.	39	Victor Palacios.....	Barrios de Colina.
4	Juan López Díez.....	Pedrosa del Páramo.	40	Clemente Díez.....	Treviño.
5	Ramón Dusan.....	San Martín del Zar.	41	Miguel Aguilera.....	Espinosa de Cervera.
6	Pío Martínez.....	Pedrosa Ribambel.	42	Jenaro Serna.....	Atapuzca.
7	Pedro Velasco.....	Altama.	43	Julian Domingo.....	Ontana Valdearados.
8	José Lomas.....	Tobar.	44	Facundo Bombin.....	Valcabado de Ros.
9	Vicente Grijalba.....	Villahizum de los Infantes.	45	Salvador Varona.....	Retuerta.
10	Pedro Calleja.....	Aranda.	46	Nicolás Ortiz Castillo.....	Castel de Peones.
11	Tomás Ortega.....	Gamonal.	47	Julian Díez.....	Barruelo (Aldeas).
12	Julian Velasco.....	Armentia.	48	Quintín S. Llorente.....	Montorio.
13	Domingo Ortega.....	Otomín.	49	Ambrosio Bartolomé.....	Villano.
14	Ruperto Rojo.....	Pozza de la Sal.	50	Mauricio Aguirre.....	Barbadillo del Mercado.
15	Domingo Paredes.....	Trespaderne.	51	Severiano Villanueva.....	Céspedes.
16	Venancio Gómez.....	Besberana.	52	Nicasio Abad.....	Valdorros.
17	José Vallejo.....	Sotresgudo.	53	Clemente García.....	San Clemente del Valle.
18	Francisco Peña.....	Villegas.	54	Francisco Fernández.....	Villascusa del Butrón.
19	Pedro Nebreda.....	Pineda Trasmonte.	55	Felipa Fuente.....	Ruessa.
20	Manuel Lafuente.....	Lastras de las Heras.	56	Juan Miguel Ramos.....	Campillo de Aranda.
21	Benito Molinero.....	Nava de Mena.	57	Manuel Astoria.....	Ontana de la Cantora.
22	Sebastián Angulo.....	Zail.	58	Astanasio Nebreda.....	Adrada de Haza.
23	Braulio Alcalde.....	Quintanalaranco.	59	Segundo García.....	San Martín de Rubiales.
24	Tomás Arnáiz.....	Tobas y Rahido.	60	Angel Marina.....	Canicosa.
25	Bernabé Hernandez.....	Arandilla.	61	Toribio Gómez.....	Ameyugo.
26	Feliciano Ibeas.....	Cibrecos.	62	Vicente Martínez.....	Lerma.
27	Angel Martínez.....	Riocerezo.	63	Perfecto Alonso.....	Soncillo.
28	Nicolás Miguel.....	Frias.	64	Abundio Bayona.....	Villamayor de Treviño.
29	Lorenzo Casado.....	Quintanilla la Mata.	65	Francisco Barzana.....	Celada del Camino.
30	Pedro Rubio.....	Gumiél de Iza.	66	Lino Barbero.....	Palacios de la Sierra.
31	Simón Rey.....	Pinilla los Barruecos.	67	José Vallejo.....	Lara.
32	Ignacio Fernández.....	Mambrillos de Castrejón.	68	Plácido Andrés.....	Mamolar.
33	Lorenzo Saldaña.....	Los Balbares.	69	Donato Ramos.....	Ordosión de Absjo.
34	Blas Miguel.....	Coruña del Conde.	70	Anselmo Castrillo.....	Villalómez.
35	Pedro Díez.....	Villambistia.	71	Alejandro Pérez.....	Teza.
36	Miguel Fernández.....	Tuvilleja.	72	Juan María.....	Santibañez Zarzuga.
			73	Jacinto Iñiguez.....	Población de Arribas.
			74	Marcos Román.....	Sinovas.
			75	Cándido Gumea.....	Villabasil.

(1) Véase la GACETA de 23 del mes actual.

Número de orden.	NOMBRES	ESCUELAS	Número de orden.	NOMBRES	ESCUELAS
76	D. Raimundo Miguel.....	Villandiego.	150	D. Román Sáiz.....	Monana.
77	Tomás Torres.....	Quintana de Valdivielso.	151	Miguel Cusets.....	Santa María del Invierno.
78	Prudencio Torme.....	Berzosa de Bureba.	152	Pedro Alonso.....	Zunedá.
79	Severiano Saez.....	San Miguel de Pedrosa.	153	Santiago Benito.....	Quintanarroz.
80	Baldomero Arroyo.....	Orbaneja del Castillo.	154	Saturio Tobalina.....	Lorcio.
81	Alejandro Pérez.....	Villacian.	155	Venancio Puente.....	Villatueda.
82	Mariano Serna.....	Valderate.	156	Donato Ruiz Ezquerro.....	Villasana de Mena.
83	Faustino Martín.....	Villamayor de los Montes.	157	Marcelino S. Llorente.....	Medinilla.
84	Tomás Cuesta.....	Cigüenza.	158	Hilarión Calzada.....	Bustillo del Páramo.
85	Valentín Ibeas.....	Santa María Mercadillo.	159	Gregorio Moreno.....	Melgora de Villadiago.
86	Antonio Fernández.....	Cernegula.	160	Pedro Gutiérrez.....	Vallejimeno.
87	Patricio Cámara.....	Castro Obasto.	161	Lorenzo G. Lombrana.....	Valles.
88	Agapito Ruiz.....	Hontanés.	162	Laureano López.....	Noila.
89	Damaso Ahedillo.....	Moneo.	163	Cipriano Antón.....	Banuelos de Bureba.
90	Liborio Pablo.....	Cogollos.	164	Francisco Román.....	Villanueva de Gumiel.
91	Antecio Alonso.....	Ibeas de Juarros.	165	Eusebio Tordale.....	Iglesia Rubia.
92	Ignacio Jerez.....	Pedrosa de Valdeporres.	166	Benigno Rodríguez.....	Villalvilla de Villadiago.
93	Hilario Ciruelos.....	Avellanosa de Muñó.	167	Ladislao Tomé.....	Ircio.
94	Pedro Tapia.....	Tejada.	168	Juan Manuel Sáez.....	Basamana.
95	Norberto Calvo.....	Redecilla del Camino.	169	Pedro Vallejo.....	Casetas de Sopenano.
96	Félix Palacios.....	Quintanavides.	170	Baldomero Ayala.....	Sotragero.
97	Antonio Cerezo.....	Solas de Bureba.	171	Sebastián Alegre.....	Villanueva Riombuena.
98	José Díez.....	Argomedo.	172	Modesto García.....	Vilvestra del Pinar.
99	Melquiades Cascajares.....	Torme.	173	Ignacio Medina.....	Brihuega.
100	Blaas García.....	Hoz de Valdivielso.	174	Juan Ayala.....	Quintanilla Urrilla.
101	Benito Jiménez.....	Nebreda.	175	Hermenegildo Marina.....	Bozoe.
102	Melitón Alonso.....	Buniel.	176	Constantino Tamayo.....	Villazoqueque.
103	Juan José Orue.....	Bribiesca.	177	Agapito Martín.....	Oteo.
104	Vicente Pérez.....	Cubillos del Rojo.	178	Julián Sáiz.....	Villoriado.
105	Francisco Guiltarte.....	Hormaza.	179	Segundo Hurtado.....	Regamiel.
106	Eugenio F. Fernández.....	Quiscedo.	180	Nicolas Ortiz.....	Paugua.
107	Simeón Barga.....	Bentreteá.	181	Francisco Martínez.....	Cachocena.
108	Victoriano García.....	Miñón.	182	Jerónimo Ruiz.....	Concejsro.
109	Lino Alonso.....	Santibáñez del Val.	183	Pedro Lucas.....	Mosmediano.
110	Demetrio Rincón.....	Sequera de Haza.	184	José Marquina.....	Santa María del Campo.
111	Prudencio Rilova.....	Villanar Río de Oca.	185	Guillermo del Pozo.....	Castriño Solarana.
112	Baldomero Villanueva.....	Navas de Bureba.	186	Pablo Fernández.....	Mijangos.
113	Ignacio Alonso.....	Vadocendes.	187	Buono Gallo.....	Pesquera de Ebro.
114	Jacinto Mediavilla.....	Castriño de la Vega.	188	Manuel Alegre.....	Vallejara.
115	Pedro Saez.....	Barrio de Cortes.	189	Braulio Alvarez.....	Fontoso.
116	Zacarias Sáiz.....	San Millán de Juarros.	190	Juan Francisco Juarranz.....	Fuente molinos.
117	Pablo Martínez.....	Hamada.	191	Pío de las Heras.....	Torresandino.
118	Guillermo Marcos.....	Castriño Río Pisuerga.	192	Luis Ortiz.....	La Vid de Aranda.
119	Sebastián Pena.....	Puentadura.	193	Francisco Esteban.....	La Orra.
120	Pedro Salazar.....	Leciñana.	194	Toribio López.....	Valtierra.
121	Juan Juez.....	Cubilla.	195	Antonio González.....	Prádanos del Toro.
122	Luciano Sabando.....	Cubo de Bureba.	196	Gregorio Ortiz.....	Quintanilla la Presa.
123	Francisco Peña.....	Quintana de Rueda.	197	Pascual Vivanco.....	Parada.
124	Claudio López.....	Villalva.	198	Manuel Alvarez.....	Los Escáceres.
125	Eleuterio Miera.....	Torrapadre.	199	Félix Sáez.....	Paradas de Burgos.
126	Jerónimo Antón.....	Villalvilla de Muñó.	200	Celestino Palacios.....	Quintanilla del Monte.
127	Cipriano Herranz.....	San Millán de S. Zadornil.	201	Gabriel Ramón.....	Cerezo Riotirón.
128	Eusebio Monedero.....	Ros.	202	Angel Gómez.....	Barrio de Las Machorras.
129	Vicente Hidalgo.....	Entrambosríos.	203	Francisco Camarero.....	Villafuertes.
130	Jerónimo Sagredo.....	Quincoces.	204	Diego Domingo.....	Tapia.
131	Valentín del Olmo.....	Quintanilla del Coco.	205	Mateo Rodríguez.....	Sotillo la Rivera.
132	Donato Ruiz.....	Herbosa.	206	Jenaro Martínez.....	Villalazara.
133	Santiago Miguel.....	Mazuelo de Muñó.	207	José Calvo.....	Encio.
134	Felipe García.....	Quintanilla Sominó.	208	Gregorio Sáiz.....	Casado de Burgos.
135	Higinio Barrondo.....	Villatoro.	209	Bernardo Martínez.....	Bolorado.
136	José San Pelayo.....	Riaño.	210	Mariano González.....	Escaño.
137	Pascido Galerón.....	Citores del Páramo.	211	Francisco Díez Carrasquedo.....	Galarde.
138	Gregorio del Cura.....	Briogas.	212	Pedro Burgos.....	Usa.
139	Valentín García.....	Revilla Cabriada.	213	Nicolas Melchor.....	Santa María Tajsina.
140	Luis Huidobro.....	Condado.	214	Francisco Castrillo.....	Pinilla los Moros.
141	Román Camarero.....	Tamarón.	215	Antoliano Ruiz.....	Castel de Carrias.
142	Félix Pulgar.....	Madrigal del Monte.	216	Lorenzo García.....	Quintanar de la Sierra.
143	Vicente Ambarro.....	Valderrama.	217	Juan García.....	Almendres.
144	Luis Arce.....	Villorova.	218	Benito Gutiérrez.....	Melgar de Fernamental.
145	Emilio Marín.....	Orbaneja Riopico.	219	Lorenzo San José.....	Pampliega.
146	Gaspar Melgora.....	Ordejón de Arriba.	220	Niceto Sáez.....	Villagómez.
147	José Díez.....	Villanueva.	221	Victor Sagredo.....	Concedo de Bureba.
148	Ignacio Andrés.....	Villaescusa de Roa.	222	Bartolomé Santidrián.....	Zurbitu.
149	José Pineda.....	Montejo de Cebas.	223	Eustasio Riva.....	Suzana.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

BANCO ESPAÑOL FILIPINO

43.º balance de las cuentas en 31 de Diciembre de 1894.

ACTIVO	Pesos.	PASIVO	Pesos.
Casa del Banco.....	74.000	Capital.....	600.000
Menaje.....	2.700	Fondo de reserva legal.....	60.000
Cartera.....	2.757.151'58	Idem voluntario.....	90.000
Deudores.....	42.562'41	Dividendos atrasados.....	4.716'10
Depósitos en custodia.....	24.827'05	Acreedores.....	353.095'10
Tesoro.....	3.008.158'48	Billetes en Caja.....	5.240
		Idem en circulación.....	1.194.760
		Depósitos.....	333.170'53
		Libramientos aceptados.....	426.100'82
		Comisiones.....	170'96
		Cuentas corrientes.....	2.757.220'49
		Ganancias y pérdidas.....	25.721'13
		82.º dividendo.....	48.000
		Gasto de administración.....	11.204'39
	5.909.399'52		5.909.399'52

Manila 31 de Diciembre de 1894.—El Tenedor de Libros, Varela.—V.º B.º—El Director de turno, Eugenio del Saz Orezo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de varios materiales con destino al crucero *Alfonso XIII*, bajo el tipo de 3.266 pesetas, y con

sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Corona.
Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, á las doce y media de la tarde del día 12 de Marzo próximo, por haber sido declarada urgente la subasta.
Para tomar parte en la licitación se necesita que cada pos-

tor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincia ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 80 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.
El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumpli-

miento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 260 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impueto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de....., de fecha.....) y pliego de condiciones para contratar el suministro de varios efectos de ferretería que se necesitan en el Arsenal con destino á las obras del crucero *Alfonso XIII*, se compromete á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 20 de Febrero de 1895.—El Secretario, Germán Suárez. 58—8

Fábrica fundición de Trubia.

El Capitán de Artillería, Secretario de la Junta Económica de la Fábrica fundición de Trubia, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación de 122.75 quintales métricos de acero en planchuela, redondo y cuadrado, para herramientas; 300 quintales métricos de rails de acero para vía férrea; 800 quintales métricos de ladrillos refractarios; 500 traviesas de roble; 20 sunchos de goma de forma especial; 150 volanderas de goma de 247 milímetros de diámetro; 600 volanderas de goma de 50 milímetros de diámetro; tres metros de tubos de goma de 60 milímetros de diámetro interior con espiral de alambre de hierro galvanizado; tres metros de tubos de goma de 50 milímetros de diámetro interior con espiral de alambre de hierro galvanizado; 40 metros cuadrados de plancha de goma de un metro cuadrado de superficie y seis milímetros de grueso con dos telas; 40 metros cuadrados de planchas de goma de un metro cuadrado de superficie y tres milímetros de grueso con una tela; seis metros cuadrados de planchas de goma de 500 milímetros por 2.000 milímetros, y 18 milímetros de grueso sin telas; 200 metros de planchas de goma, espiral de doble tela, de 10 milímetros de espesor, 25 milímetros de ancho y 10 metros largo, y seis metros de tubos de goma de 22 milímetros de diámetro interior, por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo, á las once y media de la mañana, en la Sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la Económica del mismo y con sujeción al reglamento de contratación de 8 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre 12.º, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12.ª de los pliegos de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de 154.75 pesetas el quintal métrico de acero para herramientas; 21.50 pesetas el quintal métrico de rails de acero; 6.35 pesetas el quintal métrico de ladrillos refractarios; 5.50 pesetas la traviesa de roble; 3.62 el suncho de goma; 4 pesetas la volandera de goma de 247 milímetros; 0.52 pesetas la volandera de goma de 50 milímetros; 11.12 pesetas el metro de tubo de goma de 60 milímetros; 9.70 pesetas el metro de tubo de goma de 50 milímetros; 6.92 pesetas el metro de tubo de goma de 22 milímetros; 49.50 pesetas el metro cuadrado de plancha de goma con dos telas; 24.75 pesetas el metro cuadrado de plancha de goma con una tela; 243.75 pesetas el metro cuadrado de plancha de goma sin telas, y 1.75 pesetas el metro lineal de plancha de goma en espiral.

(Los efectos y artículos de goma forman un solo lote.)

Trubia 23 de Febrero de 1895.—V.º B.º.—El Coronel Director, Español.—El Capitán Secretario, Augusto Stil.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe (representante de....., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia para la contratación de....., se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á suministrarlos á.....

(Fecha y firma del proponente). 63—8

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Barbastro.—Sevil, fonda Bilbaina, Mendizábal.
- Barcelona.—Castilla, Infantas, 17, segundo.
- Idem.—Francisca Segura, teatro Apolo.
- Cádiz.—Nicolás Asenjo, Expendedor telegrama 2.161.
- Escorial.—Enrique Charbonier, Barquillo, 8, tercero.
- Marselle.—Guany, hotel Bullie, Madrid.
- Villarrubia Santiago.—Julian Rinconada, Atocha, 22, tercero.

NORTE

Pamplona.—Félix Moracho Lucos, Velarde, 10, primero.

ESTE

León.—Manuel Viguera, calle de Santa Ana, 32.
 Madrid 25 de Febrero de 1895.—El Jefe del Cierre, Francisco Delmo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Beneficencia municipal.

Autorizada esta Excm. Corporación para adjudicar sin las formalidades de subasta el suministro de menestra y utensilio á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, sitos en la ciudad de Alcalá de Henares, durante el corriente ejercicio económico, se anuncia al público que durante diez días laborables, á contar desde esta fecha, y de una á tres de la tarde, se admitirán en el Negociado 5.º de esta Secretaría todas las proposiciones que se presenten, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho Negociado á iguales horas.

Madrid 26 de Febrero de 1895.—F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

MELILLA

El Juzgado de Guerra de primera instancia de Melilla, en providencia dictada con fecha de hoy en el juicio ejecutivo y procedimiento de apremio seguido á instancia de D. Juan Alvarez Carrera contra D. Francisco Pérez Sáenz, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar á pública subasta la siguiente:

Finca.

Una casa sita en la calle de Prim, núm. 3, del barrio del Polígono, compuesta de dos pisos y que está valorada en 10.850 pesetas, sujeta á las servidumbres especiales, militares y demás reglas que para edificar en las zonas polémicas establece la Real orden de 13 de Febrero de 1845, y á satisfacer cada año 5 pesetas en concepto del canon en reconocimiento del dominio directo que el Estado se reserva sobre el solar en que dicha casa está construida, con la cláusula especial de que su dueño no tendrá nunca derecho á indemnización de perjuicios por concepto alguno si por motivo de guerra ú otras causas tuviere el Estado necesidad de disponer de dicho terreno ó de hacer demoler las edificaciones.

Se hace saber que el remate tendrá lugar el día 13 de Marzo próximo, á las diez y media de la mañana, en este Juzgado, sito en la calle Alta, núm. 8: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del valor de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación; que los títulos de propiedad suplidos, por la escritura de compra-venta que se ha testimoniado á virtud de mandamiento judicial, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario, sin que se hallen aquéllos inscritos en el Registro de la propiedad, no admitiéndose después de verificado el remate reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Melilla 16 de Febrero de 1895.—V.º B.º.—El Comandante general, Presidente del Juzgado, Cerero.—Por mandado de S. E., Vicente Hidalgo. 66—P

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias de depósito promovidas por la mujer casada Doña María Rosa Mallorquí, consorte de D. Francisco Barceló y Frías, se cita á este último, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 21 del próximo Marzo, y hora de las cuatro de la tarde, se encuentre en la calle del Hospital de esta ciudad, núm. 90, piso primero, donde se constituirá el Juzgado al objeto de proceder á la práctica de las diligencias prevenidas en el título 4.º del libro 3.º de la ley de Enjuiciamiento civil; con prevención que de no comparecer se practicarán tales diligencias aunque no concurra, y sin más citación ni aviso.

Barcelona 18 de Febrero de 1895.—Francisco Villanueva. X—1572

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita y llama á Nicolás Abau Campos, natural de Agrada, de veinte años, casado, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de practicar una diligencia de justicia en las de cumplimiento de sentencia recaída en la causa que se le siguió sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca del referido sujeto, presentándole ante este Juzgado.

Barcelona 12 de Febrero de 1895.—Mariano Pascual Español.—José Pérez Cabreros. J—914

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente y en méritos de carta orden que me hallo cumplimentando de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto contra Josefa Viladesán Queralt, se cita, llama y emplaza á la misma para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada Josefa Viladesán Queralt, hija de Juan y Raimunda, natural de Gracia, casada, de treinta y cuatro años de edad, sirvienta, habitante últimamente en el pueblo de San Gervasio de Casola, calle del Porvenir núm. 153, piso primero, segunda puerta, y caso de obtenerla, ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta capital, á mi disposición.

Dado en Barcelona á 15 de Febrero de 1895.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José García. J—933

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por el presente se cita y llama al padre, madre ó pariente más cercano de un hombre, cuyo cadáver apareció en la ría flotando sobre el agua, en el punto denominado plazuela de Donato, el día 8 del actual, el cual era de unos veintiocho á treinta años de edad, y vestía pantalón azul, camisa del mismo color á cuadros, alpargatas también azules, calcetines blancos, elástico de lana negro y faja y chaleco también negros, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ofrecerle el procedimiento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Bilbao á 12 de Febrero de 1895.—Miguel Bobadilla y Samaniego.—De su orden, Antonio Sancho. J—891

CADIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia é instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Jerónimo Alvarez Sánchez, conocido por Díaz Sánchez, cuyas señas al final se expresarán, ignorándose su actual paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Málaga, comparezca en la cárcel de este partido para la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de contrabando.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital, á mi disposición, del referido procesado.

Dada en Cádiz á 15 de Febrero de 1895.—Rafael Bethencourt.—El actuario, Francisco Conde.

Señas.

Natural de Miraflores del Palo, de veintitún años, soltero, vendedor de pescado y vecino que fué de La Lina en el Cabchón de Jimena. J—942

CARBALLINO

D. Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Corral Valeras, natural y vecino de Señorín, por ignorarse su paradero, y cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye sobre lesiones á su convecino José Benito Rodríguez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo exhorto á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, en especial los de este partido, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Carballino á 13 de Febrero de 1895.—Antonio Fernández Cid.—De orden de S. S., José Lama, habilitado.

Señas personales del procesado.

Estatura baja, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, delgado de cuerpo, sin barba y color bueno; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela color ceniciento en mediano uso, camisa de lienzo del país, calza borceguías y usa sombrero chato negro. J—916

CARTAGENA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Pedro Jiménez, que ha residido en la calle de la Cruz de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para instruirle, de conformidad con el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se sigue sobre lesiones á su hijo Francisco Jiménez Sánchez en la tarde del 18 de Marzo del año último.

Dado en Cartagena á 12 de Febrero de 1895.—José Escolano de la Peña.—El actuario, Francisco Povo. J—892

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á varios operarios de la mina *Casualidad*, que presenciaron cuando fueron lesionados Juan Rantines Martínez y Francisco Escudero Peno, en ocasión que trabajaban en la misma el día 11 de Diciembre último, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes á la inserción de esta cédula, á las once de la mañana, con el fin de prestar declaración acordada en causa criminal que instruyo; apercibidos de paralles el perjuicio que haya lugar si dejan de comparecer.

Dado en Cartagena á 13 de Febrero de 1895.—José Escolano.—El actuario, Francisco Povo. J—893

CASPE

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Teodoro Navarro, se instruye sumario por el delito de asesinato de Esteban López contra Sebastián Mur Viota, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencias de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, conta-

dos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa a esta requisitoria la busca y captura de Sebastián Mur Vioza, de treinta y ocho años, natural y vecino de Escatrón, de regular estatura, más bien baja, recio; viste pantalón de pana, blusa azul, camisa lienzo blanco fuerte, pañuelo a la cabeza y alpargatas a lo miñón.

Dada en Caspe a 13 de Febrero de 1895.—Felipe Rey.— Por mandado de S. S., Teodoro Navarro. J—894

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de auto dictado en 16 del mes actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en las diligencias de ab intestato de Doña Carmen Loygorri y Pereda, fallecida en la ciudad de Barcelona en 4 de Diciembre de 1893, de cincuenta y un años de edad, viuda de D. Basilio Esquivál é hija de D. Basilio y Doña Concepción, cuyas diligencias han sido promovidas por D. Luis Drake de la Cerda, acreedor de aquélla, se ha acordado tener por incoado dicho ab intestato, proceder al inventario de los bienes quedados a la defunción de la Doña Carmen y dar principio al mismo el día 1.º del próximo mes de Marzo y siguientes hábiles, a las once de su mañana, en la Escribanía del Licenciado D. Diego Lozano, que conoce de dichas actuaciones, y cuyo despacho está constituido en el piso bajo del edificio de los Juzgados de esta Corte, sito en la calle del General Castañón, núm. 1, de esta capital; y como quiera que dicho inventario ha de practicarse previa citación de los interesados en la herencia, estado justificado que la difunta Doña Carmen, a su fallecimiento, dejó como único ascendiente a su padre D. Basilio Loygorri, é ignorándose el domicilio de éste, se le cita por medio del presente a fin de que en el día, hora y sitio designados concurra si le conviniere a intervenir en dicho inventario; bajo apercibimiento que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Febrero de 1895.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, por mandato del Licenciado Lozano, ante mí, Julio del Campo. X—1565

MADRID—PALACIO

D. Gregorio Martínez Serrano, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado, y actuación del infrascripto, pende juicio ejecutivo por virtud de repartimiento, promovido por D. Bernardo de Pablo y González, con D. Alfredo de Carlos Hierro, en el que se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 96.000 pesetas en que fué valorada por el Arquitecto D. Joaquín Kramer, la casa en esta Corte señalada con el núm. 12 de la ronda de Toledo, con vuelta a la calle de Soria, manzana 394 del ensanche, barrio del Puente de Toledo, distrito municipal de la Latina, y tercera sección del Registro de la propiedad del Mediodía.

Y habiéndose señalado para su remate el día 26 de Marzo próximo, y hora de la una de la tarde, en el local destinado al efecto en el edificio de los Juzgados de primera instancia é instrucción de esta Corte, sito en la calle del General Castañón, núm. 1, se anuncia al público, previniendo a los que deseen interesarse en la subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de 72.000 pesetas, á que queda reducido el avalúo por la rebaja del 25 por 100; que previamente han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del mismo, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, á excepción de la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que si el comprador no lo consignase en el plazo que se le señala ó por su culpa dejare de tener efecto la venta, se procederá a nueva subasta en quiebra quedando dicho postor responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con este motivo; que se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la referida finca, cuya cabida, linderos y demás circunstancias podrán examinar en la Escribanía, así como una certificación librada por el Registrador de la propiedad, y por consiguiente, con la condición de que el rematante cumpla con lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y que el deudor podrá librar la finca pagando principal y costas antes de verificarse el remate, porque después de verificado queda la venta irrevocable.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1895.—Gregorio Martínez Serrano.—Ante mí, Antonio Ponce de León. X—1570

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 20 del actual por el señor Juez de primera instancia de la Universidad de esta capital en autos preparatorios de la vía ejecutiva promovidos por D. Félix de Jaques y Aguado con D. Francisco Fontagud y Aguilera, sobre pago de pesetas, se cita por primera vez por medio de esta cédula al D. Francisco Fontagud y Aguilera para que comparezca en dicho Juzgado el día 2 de Marzo próximo, á la una de su tarde, á fin de declarar sobre reconocimiento de la firma que figura en el pagaré que sirve de base á los referidos autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Febrero de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Maroto.—El actuario, Esteban Uzneta. X—1563

TORTOSA

D. José Vallejo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Juan José Bru y Sardá, de cincuenta y dos años de edad, hijo de José y Teresa, casado, natural de Pradell, vecino de Barcelona, corredor de líquidos y granos, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las cárceles de este partido al objeto de requerirlo para que manifieste el punto de su vecindad; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde en la causa criminal que contra el mismo y otros se instruye sobre estafas de ganado, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regenta del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del mencionado Juan José Bru y Sardá.

Dado en Tortosa á 11 de Febrero de 1895.—José Vallejo.— Por mandado de S. S., Isidoro Sabater. J—872

TORRELAVENA

D. Enrique Fernández de Ibarra y Alfaro, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelavana.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cerrato y Negales, hijo de Loreto y de María, natural de Valle de la Serena, partido de Castuera, provincia de Badajoz, vecino de Madrid, que ha tenido su domicilio en la carretera de Andalucía, núm. 30, cesante, casado, de cuarenta años de edad, con instrucción, dedicado últimamente á desempeñar comisiones de apremio de la Excm. Diputación provincial, para que en el término de seis días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por cohecho y por atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, que en sus respectivas demarcaciones practiquen las más activas y eficaces diligencias en busca de dicho sujeto, y que de ser habido lo hagan conducir por tránsitos de la fuerza pública con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrelavana á 12 de Febrero de 1895.—Enrique Fernández de Ibarra.—El Escribano, Luis F. Almazán. J—873

TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto cito y llamo á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de Rita Peón Miollo, vecina que fué de Ruidoba, en donde falleció el día 27 de Marzo del año último, en estado de soltera, y sin que se tenga noticia de que otorgara disposición testamentaria ni tuviera ascendientes ó descendientes, á fin de que comparezcan á ejercitarlo ante este Juzgado en término de veinte días, contados desde el siguiente al en que sea inserto este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el juicio de ab intestato prevenido de oficio á consecuencia del fallecimiento de la expresada mujer.

Dado en Torrelavega á 9 de Febrero de 1895.—Santiago de la Escalera.—El actuario, Marcelino García. 56—P

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta capital.

En virtud del presente edicto se hace saber que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Julián García, en nombre de D. Juan Martínez y Mompó, contra D. Manuel Soriano y Neguera, se dictó auto en 10 de Octubre último despachándose la ejecución contra sus bienes por la cantidad de 600 pesetas, intereses del 6 por 100 anual y las costas, mandando que se le requiera al pago, y si no lo verifica en el acto, que se proceda al embargo de sus bienes y se le cita de remate; que ignorándose el domicilio y paradero del ejecutado, á instancia del ejecutante, se acordó en providencia de 4 de Diciembre último que se procediera al embargo de bienes del ejecutado, sin hacer previamente el requerimiento de pago; y habiéndose verificado el embargo en 19 del actual, se requiere al pago y se cita de remate al ejecutado D. Manuel Soriano para que dentro de nueve días se presente en los autos al objeto previsto en el art. 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dada en Valencia á 26 de Enero de 1895.—Monserrate García Sánchez.—Ante mí, José Pamblanco. X—1568

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Esteban Domingo, de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Lesmas y de Celestina, natural de Segovia y vecino que fué de esta ciudad, calle de la Paz, núm. 8, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y se constituya en prisión en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado á fin de que sea emplazado en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; con apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á su busca y captura, conduciéndole en caso de ser habido á la cárcel de este partido á mi disposición y con las seguridades convenientes; á cuyo efecto se hace constar que las señas personales de dicho sujeto son: estatura regular, ojos y pelo castaños, color bueno y boca regular, y viste americana y chaleco de paño oscuro, pantalón de paño color café y botina azul.

Dada en Valladolid á 11 de Febrero de 1895.—Eduardo González y Gómez.—Per mandado de S. S., Nicolás García. J—846

VITIGUDINO

D. Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de este partido de Vitigudino.

Por la presente requisitoria se llama á Luis Molina Silva ó Fernández, tratante en caballerías, gitano, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Catalina, marido de Antonia Vázquez, natural del Barco de Avila, vecino de Salamanca, estatura un metro 68 centímetros, pelo y ojos negros, sin cicatrices y color moreno, para que dentro del término de quince días, á contar desde que la inserción de esta requisitoria tenga lugar en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á practicar una diligencia de reconocimiento en la causa que se le sigue por estafa.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á la cárcel de partido.

Dada en Vitigudino á 10 de Febrero de 1895.—Santiago Martín Negrete.—Por su orden, Juan Torrel. J—875

Juzgados municipales

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Félix García Ortega para que en el término

de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas contra él por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Febrero de 1895.—V.º B.º—Vignote.—El Secretario, Manuel Corral. J—878

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Raimundo Miguel de la Cruz y María García López para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder á los cargos que les resultan en juicio de faltas por desobediencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Febrero de 1895.—V.º B.º—Vignote.—El Secretario, Manuel Corral. J—879

NOTICIAS OFICIALES

Colegio de San José.

SOClEDAD ANÓNIMA

Balances del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns: Activos (Existencia en efectivo en Caja, Valor de edificios, Idem del mobiliario, Acciones en depósito), Pasivos (Capital social, Emisión de pagarés, Capital censal, Cupones, Accionistas), and Pérdidas y ganancias. Total assets and liabilities are 875.952'81 pesetas.

Valladolid 20 de Febrero de 1895.—El Presidente, Juan Francisco Mambrilla.—El Secretario Contador, I. Aguinaga. X—1569

La Unión Minero Industrial.

Balances al 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns: Activos (Ferrocarriles de la Sociedad, Fianzas en depósito, Cuentas deudoras, Efectivo en Caja, Pérdidas y ganancias), Pasivos (Capital social, Alquiler de los ferrocarriles). Total assets and liabilities are 1.381.350'80 pesetas.

Madrid 31 de Diciembre de 1894.—El Presidente, F. de Laiglesia. X—1560

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

No habiéndose celebrado por falta de concurrencia de señores accionistas de esta Empresa la junta general ordinaria citada para el día de hoy, se convoca de nuevo conforme al artículo 16 de los estatutos, para las doce de la mañana del viernes 8 de Marzo próximo, en el local de las oficinas, calle de Caballeros, núm. 19; advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que en esta segunda reunión se tomen, cualquiera que sea el número de socios que asistan y de acciones que representen.

Jerez de la Frontera 22 de Febrero de 1895.—El Vicepresidente, G. Garvey.—El Secretario Contador, Celestino Patac. X—1561

Compañía anónima de tranvías de Barcelona.

Se avisa con el presente que la vigésimasegunda junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía se celebrará el miércoles 6 de Marzo de 1895, á las dos y media de la tarde, en Winchester House, 50, old Broad Street, Londres, para recibir la Memoria y las cuentas del Consejo de administración correspondientes al año que finó en 31 de Diciembre de 1894, declaración de un dividendo, elección de un Director, elección de Auditores para el presente año y para tratar de los negocios generales de la Compañía.

Los tenedores de acciones al portador que deseen asistir á la junta, deberán depositar sus títulos en las oficinas de la Compañía, en Londres, con tres días completos de anticipación al en que se celebre la misma, en conformidad al art. 37 de los estatutos.

Los libros de traspaso de la Compañía quedarán cerrados desde el 27 del actual al 6 de Marzo, ambos inclusive.

Por orden del Consejo de administración, R. J. Tennessy, Secretario.

Oficinas, W/inchester House, 50, old Broad Street, London. E. C. 22 de Febrero de 1895. X—1571

Venus Amante.

SOClEDAD ESPECIAL MINERA

Con arreglo á los estatutos, se convoca á los accionistas de la misma á junta general ordinaria, que se efectuará el día 10 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en la casa calle de la Magdalena, núm. 1, principal.

Madrid 22 de Febrero de 1895.—El Presidente, R. López Fajó. X—1564

Banco general de Madrid, en liquidación.

Con arreglo al art. 23 de los estatutos, se convoca á los accionistas á junta general ordinaria para el día 14 de Marzo de 1895, á las dos de la tarde, en el domicilio social, calle de Fuencarral, núm. 55.

Para poder asistir á dicha junta deberá depositar todo accionista 50 acciones al menos; los depósitos podrán hacerse hasta el día 7 de Marzo, en París, en el domicilio de nuestro Comité, 15, place Vendôme, y en Madrid, en el domicilio social, hasta el día 9 de Marzo.

Los accionistas que deleguen su derecho de asistencia en otro accionista, lo harán constar por carta dirigida al Consejo de administración.

Madrid 25 de Febrero de 1895.—El Consejo de administración. X—1566

Sociedad Marítima de Vizcaya.

Su situación en 31 de Diciembre de 1894.

Table with 2 columns: Item and Pesetas. Includes Vapores, Mobiliario, Bancos, Caja, and Varias cuentas deudoras.

Table with 2 columns: Item and Pesetas. Includes Capital, Varias cuentas acreedoras, and Pérdidas y ganancias.

Por la Sociedad Marítima de Vizcaya, el Presidente, Félix de Abásolo. X—1573

Banco de Bilbao.

Su situación en el día de hoy 31 de Diciembre de 1894.

Table with 2 columns: Item and Pesetas. Includes Caja: existencia en metálico, Sucursal del Banco de España, Bienes inmuebles, etc.

Table with 2 columns: Item and Pesetas. Includes Depósitos en garantía, Idem voluntarios, Idem necesarios.

Table with 2 columns: Item and Pesetas. Includes Capital, Fondo de reserva, Segundo fondo de reserva, etc.

Table with 2 columns: Item and Pesetas. Includes Depositantes de valores en garantía, Idem voluntarios, Acreedores por depósitos necesarios.

El Contador, P. de Vidaurrázaga. = El Director Gerente, Manuel de Barandica. = V.º B.º = El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Angel Galina. X—1562

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Febrero de 1895.

Meteorological table with columns for Hora, Temperatura, Humedad, Viento, etc.

Table with 2 columns: Item and Value. Includes Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 25 de Febrero de 1895.

Large table with multiple columns: Localidades, Altura, Temperatura, Dirección del viento, etc.

RETRASADOS — Día 24

Oporto. 75°0 | 12'4 | S. | Viento. | Cubierto. | Gruesa.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Salamanca, Teruel, Segovia, Toledo, Avila, Málaga, Burgos, Santander y Guadalajara.

Bolsa de Madrid.

Relación oficial del día 25 de Febrero de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with 2 main columns: FONDOS PÚBLICOS and CAMBIO AL CONTADO. Includes various bond and exchange rates.

Gambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 4 columns: Plaza, Tipo, Beneficio, etc. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 23 DE FEBRERO DE 1895

Table with 2 columns: Item and Value. Includes Bonds and other financial instruments.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 16 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIO

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Item and Price. Includes Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

OBRA PÍA DE REVILLA DE LA CAÑADA.—HABIENDO de proceder en el mes de Junio próximo al primer reparto de rentas de esta OBRA PÍA del presente año, se anuncia así, en virtud del art. 26 de los estatutos, á fin de que las instituciones de Beneficencia particular que tengan opción á sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes, autorizadas con sello de la institución y firma de su Jefe ó Director, á la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, núm. 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, á contar desde 1.º de Marzo del presente año.

Transcurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan á los Patronos por conducto diferente del expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local, y con iguales circunstancias, se admitirán también las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos diocesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren á ser socorridos con la parte de rentas destinada á la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora Excm. Sra. Doña Josefa del Callado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, y de su marido el Ilustrísimo Sr. D. José Caballero del Mazo.

Madrid 25 de Febrero de 1895. = El Secretario, Gabino Vázquez. X—1567

SANTOS DEL DIA

San Néstor, Obispo y mártir.

Cuarenta Horas en el oratorio del Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 39 de abono.—Turno impar.—Mancha que limpia. A las cuatro y media.—Función 10 de tarde.—Turno par. En el seno de la muerte. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 5.ª—El amo del cotarro. A las cuatro y media.—La fierecilla domada. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Mujer y Reina. A las cuatro y media.—La misma. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La Czarina.—Las campanadas.—Duetos, couplets, y Relámpago y Dorotea, por Frégoli.—El Capitán Mefistófeles. A las cuatro y media.—Los descamisados.—Duetos y couplets excéntricos, por Frégoli.—El Domingo de Ramos.